MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2192.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE" CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N° 1 (ENE/20) AL N° 21 (SETIEMBRE/21), DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 695/2019, SUSCRITO CON LA "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL– 6TA TANDA LOTE 1 DEL TRAMO SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY", CON ID 369879.

Asunción, 27 **de** Diciembre **de 2023**

VISTO: La presentación hecha por el Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, en la que solicita la "Aprobación de la ampliación del monto de contrato en concepto de reajustes" del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 695/2019, suscrito en fecha 23 de diciembre de 2019, con la **"COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 150/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL– 6TA TANDA LOTE 1 DEL TRAMO SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY"** y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 695/2019, suscrito con la empresa **"COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A."** establece en la Cláusula **14.1 "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.14. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión

14.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

14.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y

a) "CEC 14.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE" CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N° 1 (ENE/20) AL N° 21 (SETIEMBRE/21), DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 695/2019, SUSCRITO CON LA "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL– 6TA TANDA LOTE 1 DEL TRAMO SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY", CON ID 369879.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2192

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE" CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N° 1 (ENE/20) AL N° 21 (SETIEMBRE/21), DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 695/2019, SUSCRITO CON LA "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL– 6TA TANDA LOTE 1 DEL TRAMO SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY", CON ID 369879.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1 ENE/20 al Certificado N° 21 SET/21, inclusive, cuya suma asciende a Gs. 539.627.451 (guaraníes quinientos treinta y nueve millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno) IVA incluido, que representa un 1,23 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 44.049.874.913 (guaraníes cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos trece) IVA incluido.

Que la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 152 de fecha 26 de diciembre de 2023, concluye que no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2363 de fecha 27 de diciembre de 2023, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2870/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, de este Ministerio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto de **Guaraníes quinientos treinta y nueve millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno (Gs. 539.627.451) IVA incluido,** en concepto de Ajuste de Precios para los Certificados de Obras N° 1 (Ene/20) al N° 21(Set/21) inclusive, que representa un **1,23% respecto al monto contractual original** establecido en Guaraníes cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos trece ...//...

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2192....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE" CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS N° 1 (ENE/20) AL N° 21 (SETIEMBRE/21), DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 695/2019, SUSCRITO CON LA "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL– 6TA TANDA LOTE 1 DEL TRAMO SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY", CON ID 369879.

...//...(Gs. 44.049.874.913) IVA incluido, del contrato S.G. Ministro N° 695/2019, suscrito con la "COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", en el marco del LLAMADO MOPC N° 150/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – 6TA TANDA LOTE 1 DEL TRAMO SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY", con ID N° 369.879.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURION RODRÍGUEZ
Ministra

M.O.P.C.